PROYECTO DE LEY QUE RINDE HOMENAJE PÓSTUMO A DON MANUEL JESÚS ANDRADE BÓRQUEZ Y A DON PORFIRIO DÍAZ PARRA, DECLARÁNDO EL "HIMNO A CHILOÉ" COMO HIMNO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ Y ESTABLECIENDO SU PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.

La Provincia de Chiloé, ubicada en la Región de Los Lagos, posee una riqueza cultural e histórica inigualable, forjada a través de siglos de interacción entre sus habitantes y su particular geografía. Dentro de este vasto patrimonio, el "Himno a Chiloé", cuya autoría recae en el legado mancomunado de Manuel Jesús Andrade Bórquez y en Porfirio Díaz Parra, autores de la letra y música, respectivamente, se ha erigido como un símbolo inconfundible de la identidad chilota.

Desde su creación, este himno ha sido cantado en escuelas, actos cívicos y celebraciones populares, resonando en el corazón de cada chilote y chilota, tanto en el archipiélago como en cada rincón del país y el mundo donde se encuentren. Sus versos, que aluden a la valentía, la heroicidad y la singularidad histórica de Chiloé como "el último reducto español", no solo narran un episodio fundamental de nuestra historia nacional, sino que también expresan el profundo arraigo a la tierra, el mar y las tradiciones que definen el espíritu chilote.

A pesar de su trascendencia cultural y su rol aglutinador de la identidad provincial, el "Himno a Chiloé" no cuenta con un reconocimiento oficial que lo eleve a la categoría de símbolo provincial, junto con otros elementos emblemáticos. Esta omisión, si bien no ha disminuido su valor en el sentir popular, sí limita su promoción y difusión en el ámbito institucional y educativo.

Es por lo anterior que se hace imperativo otorgar al "Himno a Chiloé" el estatus que le corresponde. Reconocerlo oficialmente como himno de la Provincia de Chiloé es un acto de justicia cultural que fortalecerá la identidad de sus habitantes, promoverá el conocimiento de su historia y tradiciones, y contribuirá a la cohesión social dentro del

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
30-09-2025
16:18
VIRTUAL

archipiélago. Además, sentará las bases para que las instituciones educativas, culturales y públicas de la provincia lo incorporen de manera formal en sus ceremonias y actividades, garantizando su transmisión a las nuevas generaciones.

Este proyecto de ley busca, en definitiva, salvaguardar y proyectar el legado cultural de Chiloé, honrando una pieza musical que ha demostrado ser un verdadero canto a la historia, la belleza y el carácter indomable de esta tierra insular. En tal sentido, es de justicia establecer dentro de la ley, un homenaje póstumo a la memoria de los autores de la música y letra del "Himno de Chiloé".

Es por lo anterior que, las Diputadas y Diputados firmantes venimos en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

LEY QUE RINDE HOMENAJE PÓSTUMO A DON MANUEL JESÚS ANDRADE BÓRQUEZ Y A DON PORFIRIO DÍAZ PARRA, DECLARÁNDO EL "HIMNO A CHILOÉ" COMO HIMNO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ.

Artículo 1°: La presente ley tiene por objetivo rendir homenaje póstumo a la memoria de don Manuel Jesús Andrade Bórquez y de don Porfirio Díaz Parra, creadores de la letra y música, respectivamente, del "Himno a Chiloé", reconociéndoles honores públicos como grandes servidores de la provincia de Chiloé. Para tales efectos, establézcase el "Himno de Chiloé" como el Himno Oficial de la Provincia de Chiloé.

Artículo 2°: El Himno de Chiloé deberá ser interpretado en todos los actos oficiales y ceremonias cívicas de carácter provincial que se realicen en la Provincia de Chiloé, así como en aquellos eventos a nivel regional y nacional donde se estime pertinente, para representar a la provincia.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
30-09-2025
16:18
VIRTUAL

Sin perjuicio de lo anterior, en las ceremonias o actos oficiales en las que por ley o vía decreto se ha dispuesto la interpretación del Himno Nacional de Chile, la reproducción o entonación del Himno de Chiloé procederá de manera complementaria a este, jamás en su reemplazo o de manera supletoria.

Artículo 3°: Las instituciones educacionales y entidades culturales de la Provincia de Chiloé, velarán por la difusión y promoción del Himno a Chiloé, de conformidad con lo establecido por el Reglamento que se dictará para estos efectos.

Artículo Transitorio: El reglamento a que hace alusión el artículo 3° de la presente ley, será dictado dentro de los 180 días siguientes a la publicación de esta ley. Lo anterior, sin perjuicio de las normativas vigentes relativas al Himno Nacional de Chile.

HÉCTOR ULLOA AGUILERA

Honorable Diputado de la República

Distrito 26

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
30-09-2025
16:18
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR ULLOA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.



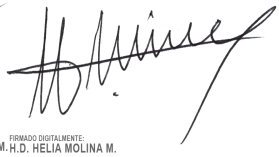
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN TAPIA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAUL SOTO M.



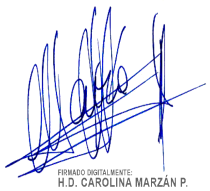
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HELIA MOLINA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
30-09-2025
16:18
VIRTUAL